



Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes

9 DE JULIO 1165 / 1173 - 3400 CORRIENTES (R.A.)
TEL./FAX: (0379) 4424902 / 4432381
E-mail: secretaria@ccc.org.ar - Pag. Web: www.ccc.org.ar

Corrientes, 15 de diciembre de 2022.-

Señor Ministro

Cdor. MARCELO RIVAS PIASENTINI

Ministerio de Hacienda de la Provincia de Corrientes

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración,

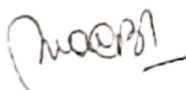
Nos dirigimos a Ud. con el objeto de solicitarle tenga a bien conceder una nueva prórroga para la entrada vigencia del Certificado Catastral y Verificación de Estado Parcelario (VEP) que vence el 31/12/2022.

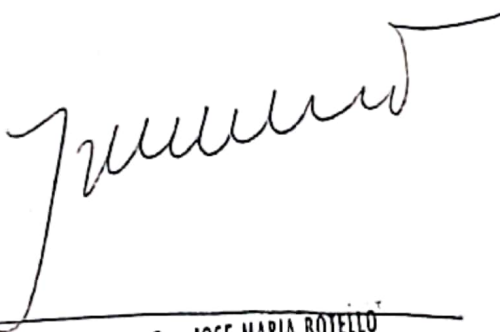
La solicitud está fundada en que a la fecha, como es de público conocimiento, no están dadas las condiciones técnicas ni edilicias para poder expedir los mismos, por los siguientes motivos:

- a) Que la Dirección General de Catastro y Cartografía esta próxima a trasladarse al nuevo Edificio "Centro Administrativo Corrientes C- IPS, para desarrollar sus actividades en el marco de la modernización del estado, pero que a la fecha no se ha concretado; y dada la falta de infraestructura de la Dirección que depende de ese Ministerio para dar trámite al trabajo específico que generaría la puesta en vigencia del Certificado Catastral y VEP traería como consecuencia el incumplimiento por parte de la repartición de los plazos de expedición de la documentación solicitada (certificados de valuación, mensuras y títulos), lo que imposibilitaría el normal cumplimiento del trabajo mientras se efectúa la mudanza, quedando así interrumpido el tráfico inmobiliario en toda la Provincia, causando un enorme perjuicio a toda la ciudadanía.-
- b) Que el nuevo sistema GEOSIT de la institución todavía no se encuentra totalmente operativo, en razón de que aún se esta cargando información parcelaria de todos los inmuebles de la Provincia.-

Por los motivos expuestos, y conforme las distintas resoluciones que otorgaron la prórroga a la entrada en vigencia del Certificado Catastral y VEP, y sin desconocer la Ley 6083 y demás leyes catastrales, solicitamos al Sr. Ministro considerar la prórroga solicitada, a fin de que se pueda continuar con el desarrollo de la actividad inmobiliaria en la provincia de Corrientes.

A la espera de una respuesta favorable, lo saludamos con distinguida consideración.


Esc. MARIA ALEJANDRA CIMA
SECRETARIA
Colegio de Escribanos de la Prov. de Ctes.


Esc. JOSE MARIA BOTELLO
PRESIDENTE
Colegio de Escribanos de la Prov. de Ctes.


Esc. MARIA ISABEL CADENAS
SECRETARIA
Colegio de Escribanos de la Prov. de Ctes.




SANDRA ZARACHO
SECRETARIA PRIVADA
Ministerio de Hacienda y Finanzas

16 DIC 2022
11³¹₄

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes



1462

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

28 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° 124-26-12-00215/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - DCCIÓN GRAL DE CATATRO Y CART REF PRÓRROGA", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Disposición N° 041 de fecha 26 de diciembre de 2022, dictada por el Director General a cargo de la Dirección General de Catastro y Cartografía (DGCyC) de este Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la Disposición N° 041/2022 establece la prórroga de la entrada en vigencia del Certificado Catastral y verificación del estado parcelario (VEP) dispuesto por el artículo 3° de la Disposición N° 27 de fecha 20 de septiembre de 2018, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, sin perjuicio de que esa Dirección podrá disponer su implementación progresiva, modificando la misma, en función de encontrarse el personal y la infraestructura edilicia en condiciones óptimas para tales fines.

Que a fs. 03/04 intervino el Departamento Jurídico Administrativo de la DGCyC, auspiciando la prórroga tramitada; y en consecuencia, a fs. 05 y vta. se agregó la Disposición N° 041/2022.

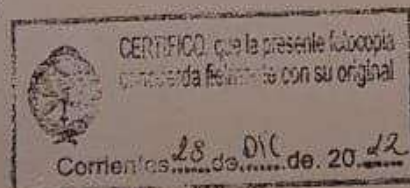
Que a fs. 06 obra elevación del Director General a cargo de DGCyC; a fs. 08/10 se adjuntó la Resolución N° 0045 de fecha 29 de diciembre 2021, aprobatoria de la Disposición N° 035 de fecha 22 de diciembre de 2021, la cual prorrogó la vigencia del Certificado Catastral y VEP hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que a fs 11 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 01907 de fecha 27 de diciembre de 2022, quien auspició el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 6° y 9° inciso b, apartado 5 de la Ley N° 6.233 de Ministerios.

Por ello,

Sigue hoja N° 02///...



Dra. Micaela BARRA - LEACAM
DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Hacienda y Finanzas

-Hoja N° 02-
(expediente N° 124-26-12-00215/2022)

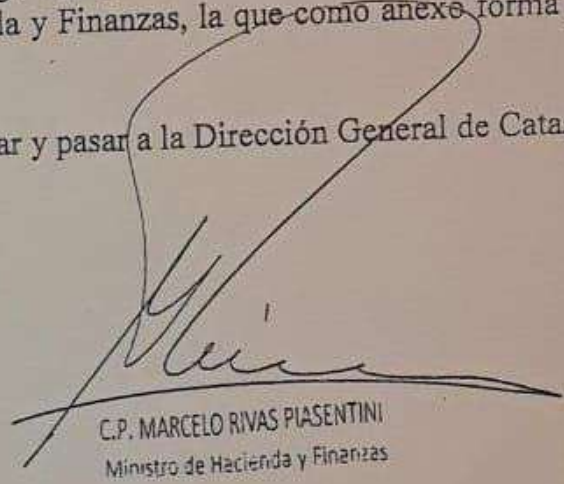
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:


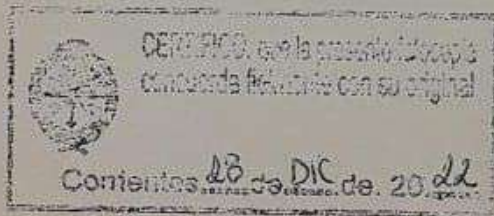
ARTÍCULO 1°: APROBAR la Disposición 041 de fecha 26 de diciembre de 2022, dictada por el Director General a cargo de la Dirección General de Catastro y Cartografía de este Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR, notificar y pasar a la Dirección General de Catastro y Cartografía, a sus efectos.

ri



C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas



Sec. Pos. ERICA C. BACANT
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
Ministerio de Hacienda y Finanzas